



*f.f.f.*

## **Ordenanza Regional Nº 096-AREQUIPA**

---

**El Consejo Regional de Arequipa;  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza Regional Nro. 003-2007-GRA/CR-AREQUIPA publicada el 16 de marzo de 2007, el Gobierno Regional de Arequipa estableció un Régimen Transitorio Administrativo de Adscripción de AUTOCOLCA dentro la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Caylloma para el ejercicio presupuestal 2007.

Que, mediante Ordenanza Regional No. 035-AREQUIPA, de fecha 07 de febrero del 2008 en su artículo único se ordena prorrogar el Régimen Transitorio de Adscripción aprobado en la Ordenanza regional No. 003-2007-GRA/CR-AREQUIPA para el ejercicio fiscal 2008

Que, la Municipalidad provincial de Caylloma, mediante el oficio No. 287-2009-MPC-CHIVAY-A de fecha 16 de setiembre del 2009 ha solicitado la prórroga del Régimen Transitorio de Adscripción de Autocolca a la Municipalidad Provincial de Caylloma.

Que, en tal virtud la Presidencia del Consejo Regional cursó los oficios Nos. 1084 y 1085 a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa respectivamente, a efecto de que opinión sobre la viabilidad de la solicitud de la Municipalidad Provincial de Caylloma.

Que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, mediante informe No. 204-2009-GRA/OPDI concluye que el Consejo Regional puede prorrogar la adscripción de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos a la Municipalidad de Provincial de Caylloma para el presente ejercicio Fiscal y además recomienda se efectúe una evaluación del Régimen Transitorio de la Autoridad Autónoma del Colca y anexos y de su gestión en los años 2007, 2008 y 2009 para determinar si se continúa con una nueva prórroga o se establece en forma definitiva la adscripción de dicha Autoridad Autónoma.

Que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa, mediante el informe No. 789-2009-GRA/ORAJ, de fecha 12 de octubre del 2009, opina favorablemente sobre la procedencia de la prórroga del régimen de administración transitorio de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexo para el ejercicio presupuestal del año 2009; informe que es remitido al Consejo Regional mediante oficio No. 5020-2009-GRA/SG, recepcionado con fecha 02 de noviembre del 2009

Posteriormente, mediante oficio No. 048-2009-GRA/CRCCNAL, se solicita a la Oficina Regional de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional, para que precise si se ratifica en el contenido del informe No. 204-2009-GRA/OPDI con los agregados necesarios.

La Oficina Regional de Planeamiento y Desarrollo Institucional mediante informe 257-2009-GRA/OPDI, con fecha 12 de Noviembre del 2009 da respuesta al documento que se menciona en el párrafo anterior de cuyas conclusiones y recomendaciones, numeral 4.1, literal c), opina que la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos debe ser adscrita en forma definitiva a la Municipalidad de Caylloma, por ser el Centro principal del circuito turístico, y principalmente porque en la atención de las necesidades del proyecto y toma de decisiones, éstas se realizarían de una manera oportuna y eficiente.

Mediante oficio No. 073-2009-GRA/CR-CAYLLOMA se solicitó al señor Alcalde Provincial de Caylloma para que explique las razones del contenido del oficio por el cual solicitó la prórroga del régimen de adscripción de Autocolca a dicho Municipio

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma, mediante oficio No. 414-2009-MPC-CHIVAY-A, da respuesta al documento que se indica en el párrafo anterior, en el que refiere que conforme a la ordenanza regional No. 035-2008 se prolonga el régimen de adscripción para el ejercicio presupuestal 2008 para que dicho Municipio realice el soporte administrativo de Autocolca. Que para el presente año dicho régimen no ha sido renovado, pero ante la necesidad de otorgar un soporte administrativo a la referida institución, su representada ha venido realizando dicha función, pero a la fecha no existe un documento que respalde el apoyo administrativo y que se hace necesario que en vía de regularización el Consejo Regional de Arequipa prorrogue el régimen transitorio de adscripción para el ejercicio 2009, a fin de realizar legalmente el soporte administrativo que necesita Autocolca.

Sin embargo la Comisión de Normas y Asuntos Legales del Consejo Regional, estima que siendo que la Ley 24521 modificada por la Ley 28537 crea la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos; Autoridad que, por disposición del Decreto Supremo Nro. 004-88-ICTI/TUR está definida como una persona jurídica de derecho público interno con autonomía económica, técnica, administrativa y con recursos propios; y que, por decisión del Gobierno Nacional se encuentra adscrita al Gobierno Regional de Arequipa, esto último, por decisiones sucesivas contenidas en la Ley 25022 y la Resolución Ministerial Nro. 189-94-PRES; luego entonces, en el marco del proceso de descentralización y en aplicación estricta del principio de subsidiariedad, por el cual, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las distintas funciones del Estado, no debiendo el Gobierno Nacional asumir competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los Gobiernos Regionales y éstos a su vez, no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutadas eficientemente por los gobiernos locales, evitando la duplicidad de funciones; por lo tanto, deviene en pertinente, estratégico y necesario que el Régimen Transitorio aprobado en el ejercicio presupuestal 2008, se prorrogue para el ejercicio presupuestal 2009. Considera igualmente que el Ejecutivo debe disponer una evaluación del Régimen Transitorio de Adscripción de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos de su gestión de los años 2007, 2008 y 2009, por parte de la Oficina Regional de Planificación y Desarrollo Institucional a efecto de determinar responsabilidades si las hubiera

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867, modificada por la Ley 27902 y la ley 28968, y, la Ordenanza Regional Nro. 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA;

#### **SE ORDENA:**

##### **Artículo 1º.-**

Ratificar la prórroga del Régimen Transitorio de Adscripción de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos a la Municipalidad provincial de Caylloma, aprobado en la Ordenanzas Regionales Nro. 003-2007-GRA/CR-AREQUIPA y No. 035-AREQUIPA; para el ejercicio fiscal 2009.

##### **Artículo 2º.-**

Establézcase que la presente Ordenanza regional, no afecta el proceso de fiscalización que se encuentra en curso por parte de la Comisión Especial nombrada para tal efecto mediante Acuerdo Regional No. 039-2009-GRA/CR-AREQUIPA.

##### **Artículo 3º**

Encargar a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, para que proponga una iniciativa legislativa con la finalidad de que se establezca un Régimen definitivo de adscripción de Autocolca dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Caylloma a efecto de que pueda ser presentada al Congreso de la República

**Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.**






**JEISTER DAVID CHAVEZ CARNERO**  
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

En Arequipa, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil nueve

**POR TANTO:**  
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, el día (01)---- día del mes de ~~diciembre~~ --- del dos mil nueve.



  
**JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES**  
Presidente del Gobierno Regional  
Arequipa

